



Municipalidad de Crespo

CEDULA

NOMBRE: Sr./a. **PEREZ WALTER ARIEL**

XU 07020644 3

DOMICILIO: **Misiones 832 – CP 3103 – LIBERTADOR SAN MARTIN** – Entre Ríos

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas **“PÉREZ, WALTER ARIEL s/ infracc art. 53, Ord. 70/96 -conducir en estado de ebriedad”- (Expte. N° 418/2025)**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la Sra. Claudia Gaier, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

“Crespo, 07 de Julio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas; **“PÉREZ, WALTER ARIEL s/ infracc art. 53, Ord. 70/96 -conducir en estado de ebriedad”- (Expte 418/2025)**.

CONSIDERANDO:

Que ha comparecido el infractor para abonar la Multa correspondiente a la falta imputada.

Que el Sr. Pérez, registra antecedentes.

Que, como medida accesorio (conforme lo dispone la Ord. 34/2022) y en atención a que el Sr. Pérez registra antecedentes por la misma infracción (Acta N° 1003551. Expte. 276/2025), se impondrá al encartado la obligación de asistir al curso teórico-práctico de educación vial referido a la necesidad de conducir responsablemente sin ingerir bebidas alcohólicas.

Dicho curso teórico-práctico podrá realizarse ante el Area de prevención de adicciones de la Municipalidad de Crespo o ante el Organismo que determine el Juzgado de Faltas de Libertador San Martín, al que se librará el oficio correspondiente.

El cumplimiento de la asistencia al curso mencionado, deberá acreditarse en el plazo de 90 días ante éste Juzgado de Faltas de Crespo, bajo apercibimiento de decretarse la inhabilitación para conducir.

RESUELVO:

1-APLICAR a PÉREZ, WALTER ARIEL, con Documento de Identidad: 23.925.119 por la/s infracción/nes al/los artículo/s de la referencia, según Acta N° 01003587, Multa de PESOS: CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$.112.410-).

2-Notifíquese en éste acto al infractor y, abonada la multa y el canon por retención correspondientes, procédase a la entrega del vehículo.

3-Tómese razón en el Registro de Antecedentes, y, en estado y cumplida la medida accesorio dispuesta, archívese.

FDO. Dr. Javier Leandro Méndez. - Juez de Faltas”.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO, E. Ríos, 07 de Julio de 2025

CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:		Firma:
Apellido y Nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración:
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: / / 2025
Carácter del firmante:		Hora:
Fecha de recepción: / / 2025		